



VISTOS:

El Memorando N° D000012-2025-COFOPRI-SEMP del 10 de enero de 2025, emitido por la Subdirección de Empadronamiento de la Dirección de Formalización Individual; el Memorando N° D000042-2025-COFOPRI-DFIND del 10 de enero de 2025, emitido por la Dirección de Formalización Individual; el Informe N° D000025-2025-COFOPRI-URRHH del 21 de enero de 2025, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° D000075-2025-COFOPRI-OAJ del 28 de enero de 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDOS:

Que, por Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, conforme a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos;

Que, el tercer párrafo del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 803, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos, en concordancia con el literal i) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, establece que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad de la Entidad y es quien tiene la potestad de designar y cesar a los empleados de confianza;

Que, mediante Resolución Directoral N° 066-2007-COFOPRI/DE del 28 de setiembre de 2007; se dispuso en el artículo único, encargar con eficacia anticipada al 17 de setiembre de 2007, la Subdirección de Empadronamiento de la Dirección de Formalización Individual al servidor CAP Alberto Rafael Zanabria;

Que, con el documento de vistos, la Subdirección de Empadronamiento de la Dirección de Formalización Individual informa que, en virtud del descanso físico vacacional del servidor CAP Alberto Rafael Sanabria, Subdirector de Empadronamiento (e), programado del 3 de febrero al 4 de marzo de 2025 conforme se encuentra registrado en el Cuadro de Programación de Vacaciones para el Ejercicio 2025, adjunto al Memorando N° D000185-2024-COFOPRI-SEMP, en merito a lo solicitado por la Unidad de Recursos Humanos mediante el Memorando Múltiple N° D000101-2024-COFOPRI-URRHH, resulta necesario designar un encargado a fin de garantizar el normal funcionamiento de la subdirección;

Que, mediante el documento de vistos, la Dirección de Formalización Individual remite a la Gerencia General la propuesta de la Subdirección de Empadronamiento, a fin de encargar a la servidora Evelyn Julissa Sánchez Machado, quien se encuentra bajo el régimen CAS y actualmente ocupa el cargo de Coordinadora de Formalización Individual, el las funciones de la referida subdirección;



Que, con el documento de vistos, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, tras el análisis curricular de la propuesta presentada por la Subdirección de Empadronamiento de la Dirección de Formalización Individual, es de la opinión que resulta viable la designación temporal de funciones de la servidora Evelyn Julissa Sánchez Machado como Subdirectora de la Subdirección de Empadronamiento del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, por el periodo del 3 de febrero al 4 de marzo de 2025, en adición a sus funciones como Coordinadora de Formalización Individual de la mencionada dirección, sin que ello implique variación en su remuneración;

Que, el artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos; y que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios (CAS) pueden desempeñar funciones de suplencia dentro de la entidad contratante sin que esto implique una variación en la retribución o en el plazo del contrato. Además, el reglamento permite que los trabajadores CAS sean sujetos a acciones administrativas de desplazamiento, como la designación temporal para representar a la entidad ante comisiones, ser miembro de órganos colegiados, o desempeñar cargos de confianza, siempre dentro de las limitaciones que establece la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.

Que, de acuerdo con el Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, se establece que es posible designar temporalmente a personal CAS en puestos directivos o de confianza de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728, cuando el puesto se encuentre vacante o cuando el titular se encuentre ausente temporalmente por razones justificadas. Asimismo, el informe señala que estas acciones de suplencia no generan variación en la remuneración ni en el plazo del contrato del personal CAS, debiendo llevarse a cabo dentro del marco normativo vigente y permitiendo la asignación de funciones adicionales para satisfacer necesidades institucionales específicas e inmediatas.

Que, del contexto descrito y en conformidad con la normativa citada, con el documento de vistos, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta favorable la designación temporal de funciones de la servidora Evelyn Julissa Sánchez Machado como Subdirectora de la Subdirección de Empadronamiento de la Dirección de Formalización Individual, indicando que se ajusta al marco legal vigente, por lo que se recomienda a la Dirección Ejecutiva expedir el acto resolutorio correspondiente para el periodo comprendido entre el 3 de febrero y el 4 de marzo de 2025, en concordancia con lo previsto por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración.

Con el visado de la Gerencia General; la Unidad de Recursos Humanos; la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N^{ros.} 27046 y 28923, los Decretos Legislativos N^{ros.} 803 y 1057, los Decretos Supremos N^{ros.} 025-2007-VIVIENDA, 075-2008-PCM, 065-2011-PCM y 004-2019-JUS; y con el visado de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;



SE RESUELVE:

Artículo 1.-DISPONER LA DESIGNACIÓN TEMPORALMENTE DE FUNCIONES, a la servidora Evelyn Julissa Sánchez Machado, profesional contratada bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), para que en adición a sus funciones desempeñe las funciones de Subdirectora de la Subdirección de Empadronamiento de la Dirección de Formalización Individual, por el periodo comprendido del 03 de febrero al 04 de marzo de 2025, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la servidora a que se refiere el artículo que antecede, para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
DAVID ALFONSO RAMOS LÓPEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (e) COFOPRI